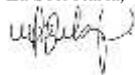


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora juez esta ejecución, informando que fueron aportados memoriales el 26 de febrero y 16 de marzo de 2021, por el apoderado demandante, solicitando se comisione el secuestro del establecimiento de comercio aquí embargado, anexó Certificado de Existencia y Representación en el que obra dicho embargo. Dichos memoriales provienen del correo electrónico que el profesional registró en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00453

Demandante: Bancompartir S.A.

Demandado: Luz Aida Flautero y otro

Fecha Auto: Abril 8 de 2021.-

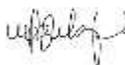
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan al expediente las misivas arrimadas el 26 de febrero y 16 de marzo de 2021, por el apoderado ejecutante, los cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y tomando en cuenta que en el Certificado de Existencia y Representación aportado, consta que se inscribió el embargo del Establecimiento de Comercio MERCADOS SOPO, con Matrícula No. 02916664 ubicado en la Carrera 4 No. 3 B - 02 del Municipio de Sopo Cundinamarca, SE DISPONE SU SECUESTRO, para lo cual se comisiona a La Alcaldía Municipal de Sopo Cundinamarca, para llevar a cabo dicho secuestro, confiriéndole amplias facultades para nombrar secuestre y fijar sus honorarios. Líbrese comisión, con los insertos del caso y tramítense virtualmente dejando constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#12 de **09 de Abril de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d1b03e78482dbf6658f76127489e6e00b8ea9b2cc725a3c988bb48a2653fc5e

Documento generado en 06/04/2021 01:14:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>